



SOLICITUD DE REINTEGRO

Fecha: _____ Núm. Reclamación: _____
Nombre: _____ Seg. Soc.: _____
Dirección: _____ Tel.: _____
_____ Cel.: _____

Tipo de Reclamación:

- () Dinero Ocupado, Encontrado o Confiscado Importe a reintegrar _____
() Arancel Registro de la Propiedad (Ley 91) Importe a reintegrar _____
() Comprobante no utilizado Importe a reintegrar _____
() Sobrante ventanilla Colecturía Rentas Internas Importe a reintegrar _____
() Licencia Vehículo de Motor Importe a reintegrar _____
- Registro Número _____
Derechos Anuales _____ Multas Administrativas _____

PARA USO DE LA AGENCIA			
<i>Número Recibo/Comprobante</i>	<i>Fecha Recibo/Comprobante</i>	<i>Colecturía/Banco/EOI</i>	<i>Importe</i>

- () Multas Administrativas Importe a reintegrar _____
Importe Multas _____ Recargos _____

PARA USO DE LA AGENCIA			
<i>Número boleto</i>	<i>Fecha boleto</i>	<i>Importe boleto</i>	<i>Tipo boleto</i>

RAZÓN RECLAMACIÓN/OBSERVACIONES

Firma Funcionario

Firma Solicitante

Instrucciones:

Para poder tramitar su reclamación de reintegro de Multa, Comprobante no Utilizado, Arancel del Registro de la Propiedad (Ley 91) o Marbete (se devuelve en caso de duplicidad, vehículo pérdida total o chatarra) debe suministrar los siguientes documentos:

1. Copia de identificación con foto
2. Documentos **ORIGINALES** de acuerdo con su reclamación:
 - a. Multas:
 - 1) Comprobante SC- 848 (recibo manual) o recibo mecanizado
 - 2) Licencia de Auto que refleje el pago (Cuando sea duplicidad)
 - 3) Resolución del Tribunal sobre Recurso de Revisión
 - 4) Certificación de DTOP (Cuando pago no corresponde)
 - 5) Certificación del Auto Expreso (Recurso de Revisión)
 - b. Comprobante no Utilizado (La validez de los Recibos de Pago emitidos por este Departamento es de cuatro años a partir de su expedición)
 - 1) Comprobante SC- 848 (recibo manual) o recibo mecanizado
 - c. Arancel del Registro de la Propiedad (Ley 91)
 - 1) Copia del Comprobante SC- 848 (recibo manual) o recibo mecanizado
 - 2) Certificación del Registro de la Propiedad.
 - 3) Original de Comprobante SC- 848 (recibo manual) o recibo mecanizado, si el comprobante contiene una certificación al dorso del Registro de la Propiedad. (La validez de los Recibos de Pago emitidos por este Departamento es de cuatro años a partir de su expedición)
 - d. Marbete

La Sección de Reclamaciones y Reintegros solamente reintegrará la partida correspondiente a los Derechos Anuales. Cualquier otra reclamación deberá ser gestionada con la Agencia pertinente.

 - 1) Duplicidad
 - a) Las dos Licencias del Auto que reflejan el pago
 - 2) Pérdida total
 - a) Querrela de la Policía
 - b) Licencia de Auto original
 - c) Marbete original
 - 3) Vehículo Chatarra
 - a) Certificación de Chatarra de DTOP
 - b) Licencia de Auto original
 - c) Marbete original
3. Cuando el recibo sujeto a la reclamación esté a nombre de un tercero deberá incluir una Carta de Autorización para solicitar el reintegro y copia de una identificación con foto de dicho tercero.
4. Como parte de la evaluación de su solicitud, se verificará si tiene deuda en el sistema electrónico del Departamento de Hacienda. De ser así, se le requerirá que someta evidencia de pago dentro de los próximos 30 días de emitida dicha comunicación. De no recibir la misma, se procederá a aplicar el reintegro a dicha deuda.